

INFORME TÉCNICO DAD N° 01/2016

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Há)
Región del Maule	LIPIMÁVIDA	Vichuquén	25.54

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en el PLANO VII-01-SSP, Escala 1:20.000, Datum WGS-84. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	34°	49'	52.16"	072°	08'	42.82"
B	34°	49'	52.27"	072°	08'	46.75"
C	34°	49'	15.90"	072°	08'	43.72"
D	34°	49'	03.87"	072°	08'	24.34"
E	34°	48'	53.10"	072°	08'	16.51"
F	34°	48'	53.31"	072°	08'	10.84"

b) Administrativos:

El establecimiento del decreto de disponibilidad para el desarrollo de actividad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **LIPIMÁVIDA**, Región del Maule, ha sido consultada a Instituciones como el Consejo Zonal de Pesca V-IX Regiones e Islas Oceánica y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M), las que han aprobado su establecimiento, en conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo.

Cabe señalar, que dicha Dirección Zonal de Pesca realizó las consultas respectivas a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Dirección de Obras Portuarias Región del Maule, Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región del Maule organizaciones de Pescadores Artesanales cercanas a la solicitud, mediante oficio (ORD/DZP/3) N° 97/2013) dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento anteriormente citado.

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por posibles interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), cuyos Departamentos no registran sobreposición de su ámbito, respecto de la solicitud de decreto AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **LIPIMÁVIDA**, de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
ORGANIZACIÓN	Formulario para establecimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	Fecha C.I. 7639 del 14/06/2012)	Ingresa solicitud para que se declare como decreto de Área de Manejo el sector LIPIMÁVIDA .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe de Coordenadas N° 62	09/Noviembre/2012	Establece parámetros cartográficos (coordenadas geográficas, superficie, deslindes) y plano del área LIPIMÁVIDA , Región del Maule.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorandum (DDP) N° 217	14/Nov/2012	Departamento de Coordinación Pesquera informa que la solicitud de AMERB LIPIMÁVIDA no presenta sobreposición con Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD.: N° 1057	03/Mayo/2013	Solicita al Presidente Consejo Zonal de Pesca V-IX Regiones e Islas Oceánicas, informe técnico respecto del establecimiento del sector LIPIMÁVIDA , Región del Maule, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
CONSEJO ZONAL DE PESCA, VIII REGIÓN DEL BIOBÍO	Oficio (ORD/CZP3) N° 17/2013)	11/Diciembre/2013	Presidente Consejo Zonal de Pesca, VIII Región aprueba establecer el sector LIPIMÁVIDA , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSPA (D.P.) ORD. N° 1057	03/Agosto/2013	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento para el área LIPIMÁVIDA , Región del Maule.

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4798	14/Agosto/2013	SS. FF. AA. (M) opina favorablemente para el establecimiento del sector LIPIMÁVIDA , Región de Valparaíso, como área de manejo. (C.I. 113125/10Sept/2013) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 090	12/Junio/2014	Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordinadas N° 62/2012 del sector LIPIMÁVIDA . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.OT.) N° 1347	03/Octubre/2013	División de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB LIPIMÁVIDA no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N°90	12/Junio/2014	Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición con concesiones de Acuicultura, de acuerdo al Informe de Coordinadas N° 62/2012 del sector LIPIMÁVIDA . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (DAC) N° 1069	08/Octubre/2014	División de Acuicultura informa que la solicitud AMERB LIPIMÁVIDA no presenta sobreposición con concesiones de Acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N°112	08/Julio/2015	Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición con Espacios Costeros Marinos para los Pueblos Originarios (ECMPO), de acuerdo al Informe de Coordinadas N° 62/2012 del sector LIPIMÁVIDA . Consulta realizada a la División de Desarrollo Pesquero.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorandum (DDP) N° 330	14/Julio/2015	Departamento de Coordinación Pesquera informa que la solicitud de AMERB LIPIMÁVIDA no presenta sobreposición con Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe de Coordinadas N° 32	04/Diciembre/2015	URB, regulariza cartográficamente la identificación del sector, debido a la disponibilidad de plano cartográfico actualizado como lo sugiere SS.FF.AA., no modificando su emplazamiento.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSPA (D.P.) ORD. N° 2045	10/Diciembre/2015	Informa Regularización Cartográfica de AMERB LIPIMÁVIDA , Región del Maule a SS. FF. AA (M) debido a la actualización cartográfica del sector.

c) De los Recursos Pesqueros.

En cuanto a los recursos pesqueros, el sector *in comento* se ubica adyacente a áreas de alta productividad de recursos bentónicos, y considerando la conformación de la costa, permite la distribución de una extensa población de tales recursos.

Por lo anterior, se hace necesario establecer esta área de manejo dado que les permitirá realizar un manejo sustentable de los recursos bentónicos y/o algas, debido a que en zona de interés no cuenta con medidas de administración en este ámbito.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **LIPIMÁVIDA** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. N° 1347 del 03 de Octubre de 2014.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. N° 330 del 14 de Julio de 2015. El pronunciamiento ha sido verificado al 09 de Marzo de 2016 mediante correo electrónico por la Unidad Asuntos Indígenas de esta Subsecretaría.
- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos, evaluación realizada por esta Unidad.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **LIPIMÁVIDA**, Región del Maule, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad Recursos Bentónicos.
Abril de 2016